

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23/07/2026 SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

VISTO el expediente AT-16298/25, incoado en esta Delegación Territorial, observado error material en la Resolución sobre Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para instalación eléctrica de hibridación de almacenamiento “Bess Torres Power” en el que consta como: Peticionario: RPOWER ESPAÑA, S.L. Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 69 Planta 7 - Sevilla Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera (Cádiz) Finalidad de la Instalación: Hibridación de la instalación fotovoltaica “Torres” mediante una instalación de almacenamiento electroquímico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de julio de 2026 esta Delegación Territorial emitió una Resolución en la que se concedía Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a RPOWER ESPAÑA, S.L., para la instalación de almacenamiento “BESS TORRES POWER”, de 4,83 MW de potencia instalada, que fue notificada al titular, y en el que se han encontrado errores materiales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, esta Delegación Territorial
RESUELVE

Proceder a corregir los errores materiales detectados, resultando que:
PRIMERO

Donde dice:

“Potencia máxima limitada para carga y descarga: 4 MW”

Debe decir:

“Potencia máxima limitada para descarga: 4,2 MW”

SEGUNDO

Queda inalterado el resto de la Resolución

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siete de agosto de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 272.433

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Visto y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo del local comercial estacional situado en Plaza de Los Chisparreros y Chisparreras de Castellar de la Frontera, calificado como bien de dominio público y que se adjudicará mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, y siempre de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de Enero, se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio por plazo de VEINTE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es].

En Castellar de la Frontera a catorce de Julio de dos mil veintiseis. EL ALCALDE. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

N° 232.441

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Se comunica para general conocimiento que en estas dependencias municipales obra decreto núm. 2945 de fecha 11 de agosto de 2026 que textualmente dice lo siguiente:

“Dada la ausencia del municipio de esta alcaldesa durante el periodo comprendido entre el 12 y el 16 de agosto de 2026, ambos inclusive, y con el objeto de garantizar la continuidad en la gestión de los asuntos municipales y la atención ciudadana.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Haciendo uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la primera teniente de alcaldesa, Dña. Susana Bermúdez Sánchez, desde las 00:00 horas del miércoles 12 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del domingo 16 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- La primera teniente de alcaldesa asumirá la plenitud de las atribuciones de la Alcaldía durante el periodo indicado, incluida la facultad de dictar

bandos, decretos, resoluciones administrativas y presidir los órganos colegiados que pudieran celebrarse.

Conil de la Frontera, a 11 de agosto de 2026. Firmas: alcaldesa y secretario general.

N° 268.877

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/3289 en fecha 11/08/2026 11:36:53. “(...)

ASUNTO: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 35 PLAZAS.

EXPEDIENTE: 2026/2

ANTECEDENTES.

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2024, en el punto 45. Urgencia 1 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, publicándose con fecha 16 de diciembre de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 240, en la que se incluyen entre otras las siguientes plazas:

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/ CATEGORÍA	(2)
1	FC	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
2	FC	TRABAJADOR/ASOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
2	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL/ AUXILIAR	C/C2

(1) NÚMERO DE PLAZAS (2) GRUPO/ SUBGRUPO

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el punto 31. Urgencia 10 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, publicándose con fecha 20 de junio de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 116, en la que se incluyen entre otras las siguientes plazas:

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/ CATEGORÍA	(2)
2	FC	ARQUITECTO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO SUPERIOR	A/A1
1	FC	TRABAJADOR/ASOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
1	FC	EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
1	FC	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO AUXILIAR	C/C1
11	FC	SUBALTERNO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNO	AP

(1) NÚMERO DE PLAZAS (2) GRUPO/ SUBGRUPO

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026, en el punto 44. Urgencia 1 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, publicándose con fecha 09 de junio de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 108, en la que se incluyen entre otras las siguientes plazas:

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/ CATEGORÍA	(2)
1	FC	ARQUITECTO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO SUPERIOR	A/A1
2	FC	ARQUITECTO/A TÉCNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
1	FC	TRABAJADOR/ASOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
1	FC	EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/TÉCNICO MEDIO	A/A2
2	FC	TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADMINISTRACION ESPECIAL/ PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL/ AUXILIAR	C/C2
6	FC	SUBALTERNO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNO	AP

(1) NÚMERO DE PLAZAS (2) GRUPO/ SUBGRUPO

Cuarto.- De las diecisiete plazas de subalternos/as previstas, se reservarán una plaza para las personas que opten por el turno de discapacidad intelectual y tres plazas para las personas que opten por el turno de discapacidad general, que acrediten

un grado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

Quinto.- Las presentes Bases Específicas han sido objeto de información a las secciones sindicales en sesiones celebradas el día 3 de agosto de 2026, en Mesa de Negociación del Personal Funcionario, quedando redactadas en los términos que se recogen en el Anexo que acompaña el presente informe.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020), y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la condición de funcionario de carrera, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Título IX de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Título II del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz y Bases Específicas que para este procedimiento selectivo se apruebe por el Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

De otro lado, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que “El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

Tercero.- Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 publicado en el BOP de Cádiz número 30 de fecha 13 de febrero de 2025, corresponde a la Concejala Delegada de Función Pública, la aprobación de las bases específicas de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios/as de carrera.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, DISPONGO:

Primero.- Acumular en un procedimiento selectivo único la convocatoria pública de Tres plazas Arquitectos/as (OEP 2025 y 2026), Cuatro Trabajadores/as Sociales (OEP 2024, 2025 Y 2026), Dos Educadores/as Sociales (OEP 2025 Y 2026), Tres plazas Auxiliar Administrativo/a, (OEP 2024 y 2026) y Diecisiete plazas de Subalternos/as (OEP 2025 y 2026), en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

De las diecisiete plazas de subalternos/as previstas, se reservarán una plaza para las personas que opten por el turno de discapacidad intelectual y tres plazas para las personas que opten por el turno de discapacidad general, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen,

Segundo.- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de las siguientes plazas:

- Tres plazas Arquitectos/as (OEP 2025 y 2026), identificadas con códigos 0020000005, 0020000012 y 0020000002 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior.
- Dos plazas Arquitectos/as Técnicos/as (OEP 2026), identificadas con códigos 0030000014 y 0030000015 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Una plaza Técnico/a Medio Informático/a (OEP 2024), identificadas con códigos 0725000011, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.
- Cuatro Trabajadores/as Sociales (OEP 2024, 2025 Y 2026) identificadas con códigos 0840000092, 0840000093, 0840000099 y 0840000100, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Dos Educadores/as Sociales (OEP 2025 Y 2026) identificadas con códigos 0286000002 y 0286000015 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar Informático/a, (OEP 2025), identificada con código 0116000001 perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar.
- Dos plazas Técnicos/as Instalaciones Deportivas, (OEP 2026), identificada con códigos 0950000029 y 0950000031 perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, Escala Administración Especial, Personal de Oficio.
- Tres plazas Auxiliar Administrativo/a, (OEP 2024 y 2026), identificada con códigos 0050000228, 0050000243 y 0050000276, perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo.
- Diecisiete plazas Subalternos/as (OEP 2025 y 2026), identificada con códigos 0580000015, 0580000053, 0580000063, 0580000076, 0580000081, 0580000105, 0580000119, 0580000120, 0580000045, 0580000023, 0580000026, 0580000122, 0580000124, 0580000125, 0580000126, 0580000127 y 0580000129, perteneciente al Grupo de clasificación “AP”, Escala Administración General, Clase Subalternos.

Las citadas Bases Específicas y programas figuran en los términos recogidos en el ANEXO identificado con ID 6037413 y Código de Verificación NG840-1GXVC-4034W.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Cádiz, accediendo al icono “procesos selectivos”.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTOS/AS, DOS PLAZAS DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A, CUATRO PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES, DOS PLAZAS DE EDUCADORES/AS SOCIALES, DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS INSTALACIONES DEPORTIVAS, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO/A, TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS Y DIECISIETE PLAZAS DE SUBALTERNOS/AS, INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2024-2025-2026.

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases Específicas, por lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020), y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022), por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de oposición de las siguientes plazas:

- Tres plazas Arquitectos/as (OEP 2025 y 2026), identificadas con códigos 0020000005, 0020000012 y 0020000002 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior.
- Dos plazas Arquitectos/as Técnicos/as (OEP 2026), identificadas con códigos 0030000014 y 0030000015 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Una plaza Técnico/a Medio Informático/a (OEP 2024), identificadas con códigos 0725000011, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.
- Cuatro Trabajadores/as Sociales (OEP 2024, 2025 Y 2026) identificadas con códigos 0840000092, 0840000093, 0840000099 y 0840000100, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Dos Educadores/as Sociales (OEP 2025 Y 2026) identificadas con códigos 0286000002 y 0286000015 perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar Informático/a, (OEP 2025), identificada con código 0116000001 perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar.
- Dos plazas Técnicos/as Instalaciones Deportivas, (OEP 2026), identificada con códigos 0950000029 y 0950000031 perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, Escala Administración Especial, Personal de Oficio.
- Tres plazas Auxiliar Administrativo/a, (OEP 2024 y 2026), identificada con códigos 0050000228, 0050000243 y 0050000276, perteneciente al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo.
- Diecisiete plazas Subalternos/as (OEP 2025 y 2026), identificada con códigos 0580000015, 0580000053, 0580000063, 0580000076, 0580000081, 0580000105, 0580000119, 0580000120, 0580000045, 0580000023, 0580000026, 0580000122, 0580000124, 0580000125, 0580000126, 0580000127 y 0580000129, perteneciente al Grupo de clasificación “AP”, Escala Administración General, Clase Subalternos.

De las diecisiete plazas de subalternos/as previstas, se reservarán una plaza para las personas que opten por el turno de discapacidad intelectual y tres plazas para las personas que opten por el turno de discapacidad general, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

Las plazas descritas de la plantilla del personal funcional del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados y se encuentran incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para el año 2024 (CINCO), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2024, en el punto 45.Urgencia 1 del Orden del día (BOP de Cádiz número 240, de 16 de diciembre de 2024), año 2025 (DIECISEIS PLAZAS), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el punto 31.Urgencia 10 del Orden del día (BOP de Cádiz número 116, de 20 de junio de 2025) y año 2026 (CATORCE PLAZAS) aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026, en el punto 44.Urgencia 1 del Orden del día (BOP de Cádiz número 108, de 9 de junio de 2026).

TERCERA.- REMISIÓN A BASES COMUNES A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Será de aplicación las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Las citadas bases serán de aplicación en tanto no contradigan las presentes bases, en los siguientes apartados:

1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
2. Instancias y documentos a presentar.
- 2.1.- Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

No será válida la presentación de las instancias y documentos a través de medios u enlaces distintos a los indicados en la convocatoria, salvo que los/as aspirantes

no dispongan de mecanismos que les permita relacionarse electrónicamente y así quede justificado en el expediente previa solicitud al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se ampliarán los plazos no vencidos por un período de días hábiles de igual duración, al menos, cuando se detecten y certifiquen incidencias técnicas que, en su caso, imposibiliten el funcionamiento ordinario de la plataforma de procesos selectivos, en los términos del artículo 32.4 de la LPACAP.

2.2.- Las personas aspirantes deberán “abonar” dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas de selección de personal para cubrir plazas de oferta pública de empleo o, en su caso, de su exención o bonificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.1.3.5. de las Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

Respecto a las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de los procesos selectivos de las plazas de referencia, será requisito acreditar lo dispuesto en el apartado 2.1.3.5. de las Bases Generales comunes con los tres documentos siguientes:

- Informe de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo o equivalente en la respectiva Comunidad Autónoma.
- Informe de no constar rechazos a ofertas de empleo ni negativas a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional del Servicio Andaluz de Empleo o equivalente en la respectiva Comunidad Autónoma.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal en el que conste que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará de oficio el abono de tasas de aquellos/as aspirantes que no hayan acreditado en su solicitud electrónica ninguna causa de exención, garantizando así lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las plazas objeto de las presentes bases y convocatoria, asciende a:

· Grupo/Subgrupo A/A1:	40,80 €
· Grupo/Subgrupo C/A2:	38,75 €
· Grupo/Subgrupo C/C1:	34,10 €
· Grupo/Subgrupo C/C2:	34,10 €
· AP:	29,60 €

3. Admisión de aspirantes.
4. Composición y funcionamiento del Tribunal.
5. Normas reguladoras del procedimiento de selección.
6. Lista de aprobados/as.
7. Presentación de documentos para el nombramiento, nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
8. Programa temporal de procesos selectivos.
9. Criterios de cese de los funcionarios/as interinos/as
10. Protección de datos personales.
11. Creación de Bolsas.
12. Impugnación y normativa aplicable.
13. Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Adicionalmente a lo dispuesto en las Bases Generales comunes, para la admisión a los procesos selectivos los/as aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deben estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título especificado en cada uno de los anexos.

Únicamente se admitirá para su acreditación el Título Oficial expedido materialmente por órgano competente o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se realizará en las plazas convocadas mediante el sistema de oposición, según lo dispuesto en la BASE QUINTA apartado 4, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las Bases Generales comunes descritas en la base tercera.

2.- Programa.

Los programas que han de regir los procesos selectivos figuran como Anexos de esta convocatoria.

3.- Normas generales.

Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

El orden de llamamiento y la actuación de los/as opositores se realizará por orden alfabético a partir de aquél/lla cuyo primer apellido comience por la letra “N”, de conformidad con la Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicado en el BOJA número 33 de fecha 18 de febrero de 2026 u orden vigente a la fecha de ejecución del respectivo proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales Comunes relativo a causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal y la situación de embarazo de riesgo o parto.

El Tribunal tomará las medidas necesarias para que las personas con diversidad funcional que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones necesarias y en condiciones similares a las del resto de participantes.

Los/as opositores que soliciten adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables deberán realizarlo dentro del plazo de presentación de solicitudes en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección en cada uno de los ejercicios. En tal caso deberá aportarse el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación.

El Tribunal gozará de potestad para expulsar a los/as opositores del proceso selectivo correspondiente, sin calificar el ejercicio, si detectan cualquier actuación fraudulenta realizada para acceder a la función pública, que vulnere los principios de igualdad, mérito y capacidad e impliquen un quebranto de la confianza legítima que han de presidir los procesos selectivos.

4.- Fases del Proceso selectivo:

4.1.- FASE OPOSICIÓN.

Consistente en la realización sucesiva de los ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente:

4.1.1.- TRES PLAZAS DE ARQUITECTOS/AS (OEP 2025 Y 2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el ANEXO I (Materias Generales y Específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 100 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas que el Tribunal de Selección, en presencia de las personas aspirantes que concurren, determine en el acto y al azar de entre los dos grupos de materias (Comunes y Específicos) del programa establecido en el ANEXO I.

Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y tres temas del grupo de Materias Específicas elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de cinco horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de cuatro horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO I.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.2.- DOS PLAZAS ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (OEP 2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el ANEXO II (Materias Generales y Específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 80 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas que el Tribunal de Selección, en presencia de las personas aspirantes que concurren, determine en el acto y al azar de entre los dos grupos de materias (Comunes y Específicos) del programa establecido en el ANEXO II.

Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de Materias Específicas elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de tres horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO II.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.3.- UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO (2024).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el ANEXO III (Materias Generales y Específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 80 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas que el Tribunal de Selección, en presencia de las personas aspirantes que concurren, determine en el acto y al azar de entre los dos grupos de materias (Comunes y Específicos) del programa establecido en el ANEXO III.

Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de Materias Específicas elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de tres horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO III.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.4.- CUATRO PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL (OEP 2024-2025-2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el ANEXO IV (Materias Generales y Específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 80 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas que el Tribunal de Selección, en presencia de las personas aspirantes que concurren, determine en el acto y al azar de entre los dos grupos de materias (Comunes y Específicos) del programa establecido en el ANEXO IV.

Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de Materias Específicas elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de tres horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO IV.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.5.- DOS PLAZAS EDUCADOR/A SOCIAL (OEP 2025 Y 2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el ANEXO V (Materias Generales y Específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 80 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas que el Tribunal de Selección, en presencia de las personas aspirantes que concurren, determine en el acto y al azar de entre los dos grupos de materias (Comunes y Específicos) del programa establecido en el ANEXO V.

Se desarrollará un tema del grupo de Materias Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de Materias Específicas elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de tres horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO V.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.

4.1.6.- DOS PLAZAS TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS (OEP 2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que consta en el ANEXO VI (Materias comunes y Materias específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será hasta un máximo de 125 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección relacionadas con los conocimientos y habilidades requeridas para la plaza objeto de la convocatoria.

La determinación de las pruebas, tiempo de realización y criterios de corrección deberán publicarse con carácter previo a la realización de las mismas. En todo caso, la primera de ellas consistirá en una prueba práctica de socorrismo en piscina.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección realizará ambas pruebas prácticas en un solo acto. El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección la segunda prueba de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la prueba práctica de socorrismo en piscina.

4.1.7.- UNA PLAZA TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO (OEP 2025).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que consta en el ANEXO VII (Materias comunes y Materias específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será hasta un máximo de 125 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas que consta en el ANEXO VII.

Los supuestos prácticos podrán ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será determinado por el Tribunal de Selección antes del ejercicio, sin que pueda superar el tiempo máximo de dos horas.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección realizará ambos ejercicios en un solo acto. El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos/as candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio.

4.1.8.- TRES PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (OEP 2024 Y 2026).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario 100 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en Anexo VIII (Materias Generales y Específicas). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 100 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que estarán relacionados con el grupo de materias específicas que consta en el Anexo VIII de esta convocatoria.

Los supuestos prácticos podrán ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será determinado por el Tribunal de Selección antes del ejercicio, sin que pueda superar el tiempo máximo de dos horas.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección podrá acordar realizar ambos ejercicios en un solo acto. El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos/as candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio.

4.1.9.- DIECISIETE PLAZAS SUBALTERNO/A (OEP 2025 Y 2026), UNARESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y TRES RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario 60 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Anexo IX (Materias Generales y Específicas). Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.

Tiempo de realización: 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que estarán relacionados con el grupo de materias específicas que constan en el Anexo IX de esta convocatoria. Los supuestos podrán ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples.

El tiempo para desarrollar el examen será determinado por el Tribunal de Selección antes del ejercicio, sin que pueda superar el tiempo máximo de una hora.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección podrá acordar realizar ambos ejercicios en un solo acto.

El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos/as candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio.

5.- Criterios de corrección.

5.1.- EJERCICIOS TIPO TEST TEÓRICO/PRÁCTICO:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25).
- Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,10 puntos (-0,10).

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba informe el Tribunal de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, calculándose proporcionalmente las puntuaciones según el número de preguntas formuladas para cada plaza. En todo caso, serán considerado no aptos los/as aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

5.2.- EJERCICIOS DE TEMAS DE DESARROLLO POR ESCRITO.

5.2.1.- Plazas correspondientes al Subgrupo A1 y A2.

Una vez extraídos los temas al azar y desarrollados por escrito, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el Tribunal de Selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los temas desarrollados por orden de aparición en el programa de materias (Comunes y Específicas).

Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejara constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas extraídos al azar.

En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Asimismo finalizada la lectura de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- Dominio teórico técnico del programa de materias (Comunes y Específicas), la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación, el volumen y comprensión de los conocimientos, con un 70% del total de la puntuación.

- La claridad de ideas, con un 20% del total de la puntuación.

- La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del total de la puntuación.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada tema de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

5.3.- EJERCICIOS Y PRUEBAS DE DESARROLLO PRÁCTICO Y/O REALIZACIÓN PRÁCTICA.

5.3.1.- Plazas correspondientes al Subgrupo A1 y A2.

Una vez realizado el ejercicio, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el órgano de selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, o bien cuando no fuera posible por la propia naturaleza técnica de la prueba, en cuyo caso serán leídos y directamente calificados por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los supuestos planteados por orden de aparición en el ejercicio.

Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejara constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los supuestos planteados.

En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Asimismo finalizada la lectura de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- La preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos planteados supondrá un 70 % del total de la puntuación.
- La claridad expositiva en la respuesta planteada, con un 20% del total de la puntuación.
- La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del total de la puntuación.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

5.3.2.- Plazas correspondientes a los Subgrupos C1, C2 y AP.

Tanto si los supuestos son a desarrollar por escrito o son mediante un cuestionario de respuestas múltiples, el Tribunal de selección con carácter previo a su realización acordará y comunicará a los/las aspirantes la puntuación de cada una de las cuestiones planteadas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El Tribunal de Selección podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto práctico de que conste el ejercicio para superarlo.

Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

6.- Puntuación definitiva.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma aritmética de los ejercicios de la fase de oposición.

7.- Empates.

Si sumadas las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

7.1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir se acudirá al segundo y, finalmente, al tercer ejercicio, si lo hubiera.

7.2.- De persistir el empate, se promocionará el sexo menos representado en la plaza a la que se opta, entendiéndose como tal aquel que tenga una representación inferior al 40%.

7.3.- De persistir el empate, se celebrará sorteo público entre los/as aspirantes.

SEXTA.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulatorio de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cádiz.

La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

Las bolsas derivadas de la presente convocatoria, tendrán una duración de tres años desde su aprobación. Sólo procederá de forma excepcional la prórroga en los casos debidamente justificados requiriendo acuerdo expreso de prórroga mediante Decreto.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Las presentes Bases Específicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXOS
ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	ARQUITECTO/A.
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	TRES.
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico/a Superior, Grupo/ Subgrupo A/A1.
TITULACIÓN EXIGIDA:	
Estar en posesión del título de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura más master habilitante o equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARQUITECTO/A.

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
 3. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos y libertades.
 4. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
 5. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
 6. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andalúz de Gobiernos Locales y al Consejo Andalúz de Concertación local.
 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas.
 8. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
 10. La función pública local. Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
 11. La Administración Electrónica. El expediente administrativo electrónico. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos.
 12. La Sede electrónica, punto de acceso general electrónico y portales de internet. Registros, archivos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La actuación administrativa automatizada. Las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas.
 13. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
 14. La contratación del sector público. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Negocios y contratos excluidos. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.
 15. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de Igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 16. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
 17. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
 18. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- MATERIAS ESPECÍFICAS.
19. La Evolución Histórica y Urbana de Cádiz I. Los inicios de Cádiz como ciudad comercial y militar.
 20. La Evolución Histórica y Urbana de Cádiz II. Las fortificaciones tras 1596.

21. La Evolución Histórica y Urbana de Cádiz III. De la Guerra Civil a la Explosión de 1947.
22. La Evolución Histórica y Urbana de Cádiz IV. La ocupación de Extramuros en la Segunda mitad del Siglo XX.
23. La construcción tradicional del Casco Histórico de la ciudad. La Casa Gaditana.
24. La Morfología Urbana. Tipologías edificatorias históricas de la trama urbana.
25. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Estructura y contenido. Proceso de Redacción. Informes sectoriales. Tramitación y aprobación del PGOU vigente.
26. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Condiciones básicas de la edificación.
27. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen de los Usos. Condiciones generales y condiciones particulares del uso residencial.
28. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen de los Usos. Condiciones particulares del uso de actividades económicas.
29. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Protección del patrimonio histórico. Criterios Generales de protección.
30. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Catálogo de Patrimonio Arquitectónico. Subcatálogo de las edificaciones protegidas. Condiciones particulares de la categoría de arquitectura residencial histórica.
31. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Catálogo de Patrimonio Arquitectónico. Subcatálogo de los espacios protegidos y de los ámbitos protegidos.
32. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Catálogo de Elementos y Catálogo de Patrimonio Etnológico.
33. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Catálogo de Patrimonio Arqueológico.
34. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen y gestión del suelo urbano. Ordenanzas de zona del uso Residencial.
35. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen y gestión del suelo urbano. Ordenanzas de zona de la Zona Franca: Zona Franca Fiscal y polígono exterior.
36. El Modelo Territorial y de Ciudad. Encuadre en el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz.
37. La estructura Urbana de la ciudad de Cádiz.
38. Las distintas Infraestructuras Urbanas de la ciudad.
39. El Suelo Portuario de la ciudad. Situación Urbanística actual y marco legislativo vigente.
40. Marco general de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Distribución de competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Legislación básica estatal y autonómica. Evolución legislativa desde la constitución de 1978.
41. Estructura normativa de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Objeto de la Ley. Actividades, fines y principios generales de la ordenación territorial y de la actividad territorial y urbanística.
42. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Deberes y derechos generales. Deberes y derechos de la propiedad del suelo urbano.
43. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y las actuaciones urbanísticas. Propuesta de delimitación. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Deberes y derechos de la propiedad del suelo incluido en las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.
44. La Ordenación Urbanística. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística. Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística en suelo urbano en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.
45. Los Instrumentos de Ordenación urbanística general. Plan Generales de Ordenación Municipal, Plan de Ordenación Intermunicipal y Plan Básico de Ordenación Municipal en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.
46. Los Instrumentos de Ordenación Urbanística detallada. Plan de Ordenación Urbana, Plan Parcial de Ordenación, Plan de Reforma Interior, Estudio de Ordenación y Planes Especiales en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.
47. Los instrumentos complementarios: Los Estudios de Detalle, Catálogos, Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización y las Normas Directoras en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.
48. Contenido documental, tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.
49. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla. Régimen transitorio de aplicación al PGOU vigente.
50. La ejecución urbanística. Equidistribución de cargas y beneficios de las actuaciones de transformación urbanística. Instrumentos de ejecución: Parcelación, reparcelación y distribución de cargas. Técnicas de ejecución. Las obras de urbanización.
51. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación de las unidades de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación.
52. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Supuestos de ejecución en actuaciones de suelo urbano. Delimitación del ámbito. Cuotas de urbanización. Contribuciones especiales. Distribución de cargas de urbanización.
53. Obtención y ejecución de sistemas generales y locales.
54. La actividad de edificación. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Competencia y procedimiento del otorgamiento de licencias. Eficacia y caducidad de los medios de intervención administrativa.
55. La actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y

edificaciones. Las órdenes de ejecución: procedimiento y efectos. Situación legal de ruina urbanística. Ejecución por incumplimiento de los deberes de rehabilitación y conservación.

56. La disciplina territorial y urbanística. Principios generales. La inspección urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

57. La disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Sanciones y reglas para la aplicación de las sanciones y exigencia de la responsabilidad. Prescripción de infracciones y sanciones. Órganos competentes y procedimiento aplicable.

58. Métodos de Valoración del Suelo establecidos en el Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

59. Métodos de Valoración de Bienes Inmuebles: Valor de venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Método residual de valoración.

60. Ley 28/1988, de 28 de julio, de Costas. Objeto, ámbito de aplicación y régimen de dominio público marítimo-terrestre: servidumbres de protección, tránsito y acceso al mar.

61. Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. La licencia ambiental y la Declaración responsable de los efectos ambientales.

62. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Gestión para la mejora de la calidad acústica: Zonificación, mapas de ruido y planes de acción.

63. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. EL Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. El Proyecto de conservación. Clasificación y ámbito de los BIC.

64. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública: espacios exteriores e interiores al mismo nivel y entre distintos niveles.

65. Orden TMA/851/2021, de 21 de septiembre, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Elementos de urbanización y cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.

66. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Caracterización de los establecimientos industriales

67. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones generales de los establecimientos públicos.

68. Los procedimientos de adjudicación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento abierto: fases, tramitación y particularidades. Requisitos de aptitud para contratar: la solvencia técnica y profesional en los contratos del sector público; la clasificación de las empresas contratistas de obras y de servicios.

69. Tipos de contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras: concepto y actuaciones preparatorias.

70. La modificación de los contratos del sector público en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Modificaciones previstas y no previstas en los pliegos. Particularidades de la modificación del contrato de obras.

71. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La ejecución, cumplimiento y resolución de los contratos de obra con las Administraciones Públicas. Comprobación del replanteo, certificaciones, recepción, plazos de garantía y responsabilidades. Causas y efectos de la resolución.

72. La seguridad y salud en el trabajo de la construcción y las obras públicas. Estudios de seguridad y salud. Estudios básicos de seguridad y salud. Planes de seguridad y salud. Obligaciones de las partes intervinientes en una obra de construcción.

73. Gestión de residuos de construcción y demolición. Agentes, obligatoriedad y contenido del estudio de gestión. Clasificación de residuos de obra.

74. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación y documentación de la obra ejecutada. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades civiles de cada uno de los agentes actuantes.

75. Real Decreto 314/06, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

76. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Condiciones generales. Requisitos de las estructuras. Criterios generales para las estructuras de hormigón.

77. El Documento Básico de Seguridad Estructural (DB-SE). Generalidades. La verificación basada en coeficientes parciales. Combinación de acciones para los estados límite de capacidad portante y aptitud de servicio.

78. El Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA). Generalidades. Ámbito de aplicación y estructura general. Exigencias de seguridad frente al riesgo de caídas.

79. El Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI). Generalidades. Condiciones de evacuación, cálculo y exigencias de diseño.

80. El Documento Básico de Protección Frente al Ruido (DB-HR). Generalidades. Ámbito de aplicación, procedimientos de verificación y opción general de diseño.

81. El Documento Básico de Salubridad (DB-HS). Generalidades. Protección frente a la humedad en muros y suelos y cumplimiento de las condiciones de diseño (DB-HS 1)

82. El Documento Básico de Ahorro de Energía (DB-HE). Generalidades. Limitación del consumo (DB-HE 0) y control de la demanda energética (DB-HE 1). Ámbitos de aplicación, cuantificación y caracterización de las exigencias

83. El Estudio geotécnico en el CTE. Marco normativo, obligatoriedad, programación, prospecciones y ensayos.

84. Cimentaciones y elementos de contención (DB-SE-C). Clasificación por tipologías y descripción.

85. Cubiertas (DB-HS-1). Tipos, materiales y normativa: Verificación y diseño.

86. Patologías por humedades de condensación, filtración y capilaridad en la edificación: Su fenomenología y causalidad. Soluciones.

87. Instalación de electricidad en edificios. Objeto y aplicación del REBT. Descripción y partes de la instalación.

88. Instalación de climatización. Marco normativo. Tipos de sistemas y su clasificación.

89. Instalación de abastecimiento de agua en edificios (DB-HS 4). Descripción general de la instalación.

90. Instalación de saneamiento en edificios (DB-HS 5). Descripción y características de los elementos que componen la instalación.

ANEXO II

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZAS/S:	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	DOS
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico/a Medio/ Grupo A / Subgrupo A2.
TITULACIÓN EXIGIDA:	
Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a o del título de Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Edificación, Grado en Ciencias y Tecnologías de la edificación, Grado en Ingeniería de la Edificación o equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

MATERIAS COMUNES.

- 1) La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
- 2) Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
- 3) La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
- 4) Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
- 5) Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
- 6) El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas.
- 7) El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
- 8) La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
- 9) Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- 10) Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
- 11) Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
- 12) Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. La construcción tradicional del Casco Histórico de la ciudad. La Casa Gaditana.
14. La Morfología Urbana. Tipologías edificatorias históricas de la trama urbana.
15. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Estructura y contenido. Proceso de Redacción. Informes sectoriales. Tramitación y aprobación del PGOU vigente.
16. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Condiciones básicas de la edificación.
17. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen de los Usos. Condiciones generales y condiciones particulares del uso residencial y actividades económicas.
18. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Protección del patrimonio histórico. Criterios Generales de protección.
19. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y sus subcatálogos.
20. Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz. Régimen y gestión del suelo urbano. Ordenanzas de zona
21. La estructura Urbana de la ciudad de Cádiz.
22. Marco general de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Distribución de competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

Legislación básica estatal y autonómica. Evolución legislativa desde la constitución de 1978.

23. Estructura normativa de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Objeto de la Ley. Actividades, fines y principios generales de la ordenación territorial y de la actividad territorial y urbanística.

24. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Deberes y derechos generales. Deberes y derechos de la propiedad del suelo urbano.

25. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y las actuaciones urbanísticas. Propuesta de delimitación. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Deberes y derechos de la propiedad del suelo incluido en las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

26. Los Instrumentos de Ordenación Urbanística detallada. Plan de Ordenación Urbana, Plan Parcial de Ordenación, Plan de Reforma Interior, Estudio de Ordenación y Planes Especiales en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.

27. Los instrumentos complementarios: Los Estudios de Detalle, Catálogos, Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización y las Normas Directoras en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y en el Reglamento General que la desarrolla.

28. La actividad de edificación. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Competencia y procedimiento del otorgamiento de licencias. Eficacia y caducidad de los medios de intervención administrativa.

29. La actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Las órdenes de ejecución: procedimiento y efectos. Situación legal de ruina urbanística. Ejecución por incumplimiento de los deberes de rehabilitación y conservación.

30. La disciplina territorial y urbanística. Principios generales. La inspección urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.

31. La disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Sanciones y reglas para la aplicación de las sanciones y exigencia de la responsabilidad. Prescripción de infracciones y sanciones. Órganos competentes y procedimiento aplicable.

32. Métodos de Valoración del Suelo establecidos en el Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

33. Métodos de Valoración de Bienes Inmuebles: Valor de venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Método residual de valoración.

34. Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. La licencia ambiental y la Declaración responsable de los efectos ambientales.

35. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Gestión para la mejora de la calidad acústica: Zonificación, mapas de ruido y planes de acción.

36. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. El Proyecto de conservación. Clasificación y ámbito de los BIC en la ciudad de Cádiz. Competencias delegadas.

37. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación el transporte en Andalucía. Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública: espacios exteriores e interiores al mismo nivel y entre distintos niveles.

38. Orden TMA/851/2021, de 21 de septiembre, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Elementos de urbanización y cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.

39. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos. El contrato de obras: concepto y actuaciones preparatorias.

40. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: La ejecución, cumplimiento y resolución de los contratos de obra con las Administraciones Públicas. Comprobación del replanteo, certificaciones. recepción, plazos de garantía y responsabilidades. Causas y efectos de la resolución.

41. La seguridad y salud en el trabajo de la construcción y las obras públicas. Estudios de seguridad y salud. Estudios básicos de seguridad y salud. Planes de seguridad y salud. Obligaciones de las partes intervinientes en una obra de construcción.

42. Gestión de residuos de construcción y demolición. Agentes, obligatoriedad y contenido del estudio de gestión. Clasificación de residuos de obra.

43. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación y documentación de la obra ejecutada. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades civiles de cada uno de los agentes actuantes.

44. Real Decreto 314/06, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

45. Bases generales para la gestión de la calidad de las estructuras en el Código Estructural. Agentes del control de calidad, Plan y programa de control

46. El Documento Básico de Salubridad (DB-HS). Generalidades. Protección frente a la humedad en muros y suelos y cumplimiento de las condiciones de diseño (DB-HS 1)

47. El Estudio geotécnico en el CTE. Marco normativo, obligatoriedad, programación, prospecciones y ensayos.

48. Cimentaciones y elementos de contención (DB-SE-C). Clasificación por tipologías y descripción.

49. Cubiertas (DB-HS-1). Tipos, materiales y normativa: Verificación y diseño.

50. Patologías por humedades de condensación, filtración y capilaridad en la edificación:

Su fenomenología y causalidad. Soluciones.

51. Instalación de electricidad en edificios. Objeto y aplicación del REBT. Descripción y partes de la instalación.

52. Instalación de abastecimiento de agua en edificios (DB-HS 4). Descripción general de la instalación.

53. Instalación de saneamiento en edificios (DB-HS 5). Descripción y características de los elementos que componen la instalación.

54. La calidad del aire interior de los edificios. El Documento Básico DB-HS 3 del CTE: objeto, ámbito de aplicación y condiciones técnicas de los sistemas de ventilación en edificios de vivienda y otros usos.

55. El cálculo de precios, presupuestos y los programas de trabajos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

56. La ejecución del contrato de obras: Mediciones, relaciones valoradas, certificaciones, partidas alzadas y abonos a cuenta en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

57. El deber de conservación de las edificaciones en la legislación urbanística de Andalucía. La Inspección Técnica de Edificios (ITE) y el Informe de Evaluación de Edificios (IEE). Declaración de estado de ruina y el procedimiento de ruina inminente. Las obras de emergencia de la administración local.

58. Las obras de emergencia en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Supuestos habilitantes, régimen de contratación, inicio de las actuaciones y fiscalización posterior. El papel del Arquitecto Técnico municipal en la dirección de obras de emergencia y consolidaciones estructurales urgentes.

59. Patología constructiva y lesiones en la edificación tradicional del Casco Histórico de Cádiz: humedades, corrosión de forjados (aluminosis y vigas de madera) y lesiones estructurales en muros de carga de piedra ostionera. Técnicas de apeo, apuntalamiento y consolidación urgente.

60. La ocupación temporal de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares de hostelería. Criterios de diseño, accesibilidad universal y seguridad. La Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Cádiz.

ANEXO III

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S:	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	UNA
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico Medio/ Grupo de Clasificación A/ Subgrupo A2.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Técnica Informática.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
3. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
4. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
5. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
7. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
8. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
9. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
10. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
11. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
12. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales. Fases del Procedimiento Administrativo.
14. Seguridad en la Administración Electrónica. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Finalidad y principios básicos. Ámbito de aplicación. Requisitos mínimos de aplicabilidad.
15. Seguridad en la Administración Electrónica. Esquema Nacional de Seguridad (ENS): categorización de sistemas y medidas de seguridad. Implantación en entidades locales. Roles y planes de formación.
16. Interoperabilidad en la Administración Electrónica. Esquema Nacional de Interoperabilidad: objetivos, alcance y marco legal. Documento electrónico y expediente electrónico.
17. Registro electrónico y firma digital. Certificados electrónicos, plataformas de validación y sellado de tiempo. Archivos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La actuación administrativa automatizada. Las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas.
18. Plataforma y servicios comunes de la Administración electrónica. Soluciones públicas (@firma, SIA, DIR3, FAcE, INSIDE, Notific@), redes interadministrativas SARA y NEREA.
19. Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y gestión documental electrónica.
20. Gestión electrónica de expedientes. Documento electrónico, metadatos y archivo electrónico.
21. La Administración Electrónica. El expediente administrativo electrónico. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos.
22. Administración electrónica. Certificados digitales. Criptografía: sistemas de clave privada y pública. DNI electrónico.
23. Administración electrónica. Certificados digitales en la Administración Pública. Tipos y usos: Sede Electrónica, Sello Electrónico y Empleado Público.
24. La Sede Electrónica, punto de acceso general electrónico y portales de internet. Características y marco legal. Carpeta del ciudadano y tablón de anuncios electrónico.
25. SCSP Cliente Ligero. Instalación, configuración, gestión de usuarios y servicios. Consulta de servicios síncronos y asíncronos.
26. Gestión informática del padrón municipal de habitantes. Procesos de gestión padronal y su soporte informático. Interoperabilidad, intercambio de datos y servicios electrónicos.
27. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto, elementos y lenguaje UML. Patrones de diseño.
28. Componentes lógicos de un sistema informático. Software de base y programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.
29. Ciclo de vida del desarrollo de software. Fases de análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento. Arquitectura de "n" capas.
30. Arquitectura multicapa y Modelo-Vista-Controlador (MVC).
31. Entorno de desarrollo Visual Studio. Configuración, depuración y compilación.
32. Control de versiones con Subversion (SVN). Estructura de repositorios, ramas y fusiones.
33. Diseño de Base de Datos. Modelo lógico relacional, normalización, diseño lógico y físico. Problemas de concurrencia de acceso.
34. Oracle. Elementos lógicos: tablas, índices, particionamiento, vistas, secuencias, sinónimos, diccionario de datos, DML y DDL.
35. Oracle. Administración de usuarios y seguridad (permisos y roles).
36. Oracle. Lenguaje SQL: fundamentos y consultas avanzadas.
37. Oracle. Disparadores (Triggers).
38. Oracle. Funciones de grupo y manejo de funciones analíticas.
39. Oracle. PL/SQL: programación con variables, estructuras de control, cursores, paquetes, procedimientos y funciones.
40. La Plataforma .NET. Fundamentos del lenguaje C#: sintaxis, tipos de datos y estructuras de control. Manejo de errores.
41. La Plataforma .NET. Programación orientada a objetos: clases, interfaces, colecciones, herencia y polimorfismo.
42. La Plataforma .NET. Acceso a datos con ADO.NET: conexiones, comandos y transacciones.
43. La Plataforma .NET. Aplicaciones web con ASP.NET MVC 5: controladores, vistas, modelos, rutas y filtros.
44. La Plataforma .NET. Desarrollo de aplicaciones de escritorio en Visual Studio.
45. La Plataforma .NET. Arquitectura de servicios web: SOAP, JSON, RESTful y XML. Desarrollo y publicación en IIS. Servicios WCF y REST en ASP.NET. Generación de proxies y consumo de servicios.
46. La Plataforma .NET. Entity Framework y Entity Framework Core: mapeo objeto-relacional, consultas LINQ y migraciones.
47. Dapper. Concepto, configuración, utilización y ventajas frente a otros ORM.
48. Creación de informes. Crystal Reports y ReportViewer: integración con Visual Studio y explotación de datos.
49. Librería DevExpress. Componentes UI y su implementación.
50. HTML5. Estructura, formularios y elementos semánticos.
51. CSS3. Hojas de estilo, selectores, maquetación y diseño adaptable.
52. Bootstrap. Diseño responsivo y componentes reutilizables.
53. JavaScript. Sintaxis, manipulación del DOM, eventos y funciones.
54. jQuery. Selectores, AJAX y manipulación dinámica de contenido.
55. Lenguaje XML. Comparación con HTML, interoperabilidad, validación con DTDs y XML Schemas.
56. Archivo Electrónico de documentos. Gestión y archivo electrónico de documentos con Alfresco.
57. Aplicaciones prácticas de Inteligencia Artificial en la Administración Pública.
58. Calidad del Software. Planificación, documentación, pruebas de caja negra y blanca, utilización de datos de prueba y desarrollo dirigido por pruebas.
59. Gestión de la seguridad en aplicaciones web y de escritorio. Protección de datos, cifrado, roles y permisos dentro de la aplicación.

60. Análisis y gestión de riesgos. MAGERIT, metodología de análisis y gestión de los riesgos de los sistemas de información.

ANEXO IV

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S:	TRABAJADOR/A SOCIAL
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	CUATRO
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico Medio/ Grupo de Clasificación A/ Subgrupo A2.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
 3. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
 4. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
 5. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Servicios sociales, voluntariado, menores y familias.
 7. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
 8. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
 9. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 10. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
 11. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
 12. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- MATERIAS ESPECÍFICAS.
13. Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se configura el Marco Regulador para la Valoración, derivación y acceso al Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en Andalucía: Definición, requisitos, beneficiarios y procedimiento.
 14. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco jurídico y Planificación regional. Consejería de Servicios Sociales, Familia e Igualdad. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales.
 15. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.
 16. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
 17. Política social europea. Estrategia europea 2030: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Programa de la Unión europea para el empleo y la innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
 18. Sistema de Seguridad social en España: Prestaciones sociales y niveles de protección.
 19. Pensiones no contributivas: Definición, requisitos, compatibilidad con otras prestaciones, solicitud y documentación, cuantías, compatibilidad de la pensión no contributiva con el trabajador remunerado, traslado entre provincias, obligaciones de las personas beneficiarias, extinción de la prestación.
 20. Regulación del servicio Ayuda a Domicilio en Andalucía.
 21. Programas dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad: Protocolo de actuación de las Ayudas Económicas Familiares.
 22. Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Titulares de derechos. Derechos/obligaciones de las personas en situación de dependencia. Niveles de protección del Sistema y participación de las distintas Administraciones.

23. Orden del 28 de agosto de 2025 de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e igualdad por la que se establecen determinados supuestos de tramitación preferente en relación con el procedimiento para el reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

24. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho y financiación del sistema.

25. Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la comunidad autónoma de Andalucía.

26. Ingreso Mínimo Vital: Servicios, beneficiarios, requisitos, cuantías, obligaciones de las personas beneficiarias y duración.

27. Programa de refuerzo de la alimentación Infantil en los Colegios Públicos de Educación infantil y primaria de Andalucía con servicio de Comedor Escolar. Protocolo de actuación curso 2026/2027.

28. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar social, Política social, Servicios sociales, Sociedad del bienestar, Trabajo social: Modelos de práctica profesional.

29. La metodología del Trabajo Social: Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. Proyectos de intervención.

30. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaría y la aplicación de las Técnicas e instrumentos.

31. Código de Ética Profesional de la Federación internacional del Trabajo Social. Concepto de ética en la función pública. Ética de los profesionales en las empresas y organizaciones que prestan Servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

32. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el voluntariado.

33. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

34. Trabajo Social individual/familiar. Trabajo Social de Grupo. Trabajo Social Comunitario.

35. La investigación en la Intervención Social: Concepto. Técnicas y métodos.

36. El Diagnóstico Social: Conocimientos y análisis de la problemática social. El pronóstico social y juicio profesional.

37. La Evaluación en Servicios Sociales: Evaluación y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios sociales.

38. La documentación básica en Trabajo social. El contrato/acuerdo participado: un instrumento para el cambio.

39. Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios sociales en España: El expediente Social y sus módulos de Ayuda a Domicilio y situaciones de desprotección/ violencia.

40. El trabajo Social en el campo de la Atención Primaria de Salud: Evolución. Funciones en relación a los Servicios Sociales Comunitarios.

41. Concepto de Violencia y Tipología: Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filiofamiliar. Trata de personas. Violencia contra las minorías.

42. Infancia y Familias: Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.

43. Infancia y Adolescencia: Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios sociales comunitarios.

44. Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas.

45. Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Envejecimiento activo.

46. Personas Mayores (II). Legislación y marco institucional. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

47. Derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social. Decreto 316/2026 de 14 de abril.

48. Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

49. Gestión del voluntariado en el Ayuntamiento de Cádiz.

50. El SIVOA en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: estructura organizativa, definición, características, recursos, objetivos, funciones y metodología.

51. El Programa de Intervención Familiar en el ayuntamiento de Cádiz: Fundamentación técnica, objetivos generales y específicos, destinatarios, procedimiento y canales de entrada. Funciones del Trabajador Social en un equipo de Familia.

52. Equipo de Tratamiento Familiar: Finalidad, sus programas y funciones del equipo y funciones específicas del Trabajador Social.

53. Procedimiento de actuación ante el riesgo y desamparo de la Infancia y la adolescencia en Andalucía (SIMIA).

54. Las personas sin hogar en la ciudad de Cádiz, perfil y datos sociodemográficos. Recursos públicos, privados y sin ánimo de lucro. Mesa de Casos y proceso de intervención social con personas sin hogar en la ciudad de Cádiz.

55. Programa Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Cádiz: fundamentación, objetivos, criterios de inclusión y fases.

56. Zonas desfavorecidas: Antecedentes, objetivos, principios metodológicos, estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social, intervención en zonas desfavorecidas (Eraxis Plus). Zonas de intervención en la ciudad de Cádiz.

57. Procedimiento para la garantía del derecho humano del agua, Suministro Mínimo Vital y Fondo Social Solidario en el Ayuntamiento de Cádiz.

58. Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de Cádiz. Valoración de la Excepcionalidad en el Ayuntamiento de Cádiz.

59. Régimen de Derecho y Deberes de las personas usuarias y de los profesionales en los Servicios Sociales de Andalucía.

60. Procedimiento de trabajo para la concesión, valoración de prestaciones para la vivienda en la Delegación Municipal de Asuntos Sociales.

ANEXO V	
DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S:	EDUCADOR/A SOCIAL
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	DOS
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico Medio/ Grupo de Clasificación A/ Subgrupo A2.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Estar en posesión del título de Grado de Educador Social.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL:

- MATERIAS COMUNES.
1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
 3. La Administración Pública en la Constitución Española. Tipologías de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
 4. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: principios generales y competencias.
 5. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales. Especial referencia al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y al Consejo Andaluz de Concertación local.
 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Servicios Sociales, voluntariado, menores y familias.
 7. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
 8. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea: definición y características. Tratados y Derecho derivado. Los Reglamentos y Directivas comunitarias, decisiones, recomendaciones y dictámenes.
 9. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 10. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en la legislación estatal y autonómica andaluza. Principios generales. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
 11. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
 12. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- MATERIAS ESPECÍFICAS.
13. Funciones del equipo de tratamiento familiar: funciones específicas del educador/a social en el marco del trabajo interdisciplinar. Ética y buenas prácticas profesionales.
 14. Servicios y recursos específicos para la atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo y desamparo.
 15. Programa de Tratamiento familiar: finalidad, objetivos, contenido, destinatarios, criterios de inclusión y exclusión.
 16. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía. Ámbito de aplicación.
 17. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Funciones de los servicios sociales comunitarios y especializados.
 18. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Modelo y Proyecto básico de intervención Social.
 19. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Distribución de competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.
 20. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Del ámbito familiar y educativo.
 21. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Actuación por parte de los Servicios Sociales y de los equipos de intervención.
 22. Violencia de género: características de la violencia contra las mujeres. Ciclo de la violencia. Características de las víctimas y maltratadores.
 23. Procedimiento de actuación ante el riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia de Andalucía (SIMIA).

24. Instrumento técnico diseñado para evaluar la gravedad de las situaciones de desprotección, riesgo y desamparo en menores. (VALORAME).

25. Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social: misión y visión de la Eracis.

26. Estrategia Regional Andaluza: principios rectores y objetivo general de la Eracis.

27. Políticas de igualdad de género: normativa sobre igualdad. Conceptos generales. Discriminación por razón de sexo /género.

28. Proyecto Espacios de Intervención con la Escuela de la Delegación Municipal de Asuntos Sociales, Ayuntamiento de Cádiz.

29. Programa Municipal de absentismo escolar del Ayuntamiento de Cádiz: fundamentación, objetivos y criterios de inclusión.

30. Programa Municipal de absentismo escolar del Ayuntamiento de Cádiz: Metodología, orígenes del programa, recursos y evaluación.

31. El SIVO A en el Ayuntamiento de Cádiz: características, objetivos y funcionamiento.

32. Trabajo interdisciplinar en los equipo de familia.

33. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención social aplicados a la educación social.

34. El Programa de Familia del Ayuntamiento de Cádiz: fundamentación técnica, objetivos generales y específicos, destinatarios, procedimiento y canales de entrada.

35. El Programa de Familia del Ayuntamiento de Cádiz: Procedimiento de intervención y fases.

36. Violencia Filioparental.

37. Etapas del desarrollo humano. Implicaciones educativas y sociales de las distintas etapas del desarrollo.

38. La entrevista. Tipos y estructura.

39. El maltrato a personas mayores. Definición, prevención e intervención.

40. Mediación y gestión de conflictos: conceptos. Tipos de mediación y normativa específica.

41. Acoso escolar. Tipos de acoso escolar. Definiciones. Abordaje escolar.

42. Comunidad educativa y convivencia escolar. Normativa autonómica.

43. Escuela de familias como recurso para la intervención socioeducativa.

44. II Plan de Personas sin Hogar del Ayuntamiento de Cádiz.

45. Menores extranjeros no acompañados. Acciones de intervención Social

46. Perfil y funciones del Educador Social.

47. Buenos tratos en la Infancia. Manifestaciones del sufrimiento infantil por malos tratos.

48. El Código deontológico del Educador/a Social.

49. El informe socioeducativo: conceptos, tipos y estructura. La redacción del Informe. Consideraciones éticas para su elaboración.

50. La familia como agente de socialización. El papel educativo de la familia. Tipología de las familias.

51. Necesidades educativas especiales. Especial mención al trabajo con menores con TDAH.

52. Tratamiento de la diversidad de género en ámbito escolar.

53. Desarrollo del apego en la infancia. Tipos de apego. Educación familiar.

54. Parentalidad positiva y competencias parentales. Abordaje desde el ámbito de la educación social.

55. Dinámicas grupales. Formación y cohesión grupal.

56. Intervención Socioeducativa. Desarrollo comunitario.

57. Retos actuales del sistema educativo. Propuestas de actuación desde la Intervención Social.

58. Dinamización Sociofamiliar.

59. El educador/a social como apoyo en los centros educativos.

60. Planificación y diseño de la intervención socioeducativa.

ANEXO VI

DENOMINACIÓN DELA/S PLAZAS/S:	TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS.
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	DOS.
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales/ Clase Personal de oficios/ Grupo C / Subgrupo C1.
TITULACIÓN EXIGIDA:	
Título de Bachiller o Formación Profesional Grado Medio en la familia de la edificación y obra civil, madera y corcho, electricidad o la electrónica, mantenimiento e instalaciones. Técnico en curso de primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS.

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

4. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Espectáculos.

6. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

7. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas

de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

8. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

10. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

11. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

12. La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

13. La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones.

14. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Marco Normativo. Disposiciones Generales. Intervención administrativa en los espectáculos públicos y actividades recreativas.

15. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Disposiciones generales. Competencias de laS entidades locales.

16. Instalaciones deportivas: Clasificación, usos y equipamientos. Instalaciones Deportivas. Salas y Pabellones.

17. Albañilería: nociones básicas y herramientas utilizadas.

18. Las instalaciones deportivas de la ciudad de Cádiz. Normas y usos de las Instalaciones Deportivas de Cádiz.

19. Deportes individuales: Características, instalaciones y reglamentación general.

20. Deportes de equipo: Características, instalaciones y reglamentación general.

21. Deportes Acuáticos.

22. Piscinas de uso colectivo: servicios, instalaciones adicionales, personal y usuarios.

23. Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía.

24. Pavimentos deportivos. Tipos, características y usos.

25. Pavimentos deportivos. Limpieza y conservación según el tipo de pavimento.

26. Generalidades de la instalación de fontanería. Herramientas utilizadas. Tipología y características.

27. Carpintería: nociones básicas y herramientas utilizadas.

28. Pintura. Conceptos Fundamentales. Clasificación. Trabajos y Materiales.

29. Nociones Básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

30. Nociones básicas de instalaciones de agua caliente, fría y depuradoras.

31. El mantenimiento de instalaciones deportivas. Herramientas utilizadas. Tipos y características.

32. Cerrajería y herrería: nociones básicas y herramientas utilizadas.

33. Medidas higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas

34. Medidas de seguridad en las instalaciones deportivas.

35. Primeros auxilios en las instalaciones deportivas. Soporte vital básico. Uso del DESA.

36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos y actividad preventiva. Los servicios de prevención.

37. Los Delegados de Prevención. Competencias, Facultades y garantías. Los comités de seguridad y salud.

38. Prevención de Riesgos Laborales en la manipulación de productos químicos para piscinas.

39. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Extintores. Salidas de Emergencia y evacuación.

40. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, modificado por el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio.

ANEXO VII

DENOMINACIÓN DELA/S PLAZAS/S:	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO/A
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	UNA
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial/ Subescala Técnica/ Clase Técnico/ Grupo de Clasificación C / Subgrupo C1.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Título de Técnico Familia Informática y Comunicaciones o equivalente.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO/A

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

4. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

6. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

7. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

8. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

9. Seguridad en la Administración Electrónica. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Finalidad y principios básicos. Ámbito de aplicación. Requisitos mínimos de aplicabilidad.
10. Seguridad informática. Seguridad física. Seguridad lógica. Medidas de seguridad físicas, lógicas y organizativas. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI).
11. Seguridad perimetral. Cortafuegos. Protección para aplicaciones y servicios web (WAF). VPN, IPS, IDS.
12. Sistemas de cableado. Planificación e instalación. El cableado estructurado. Las instalaciones físicas de los Centros de Procesos de Datos (CPD) y salas de equipos.
13. Redes de área local (LAN). Componentes, medios y modos de transmisión. Tipologías, modos de acceso al medio. Protocolos, estándares. Gestión de red de área local. Redes de área local inalámbrica (WLAN).
14. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos, elementos, clasificación. Redes de datos. Redes de ordenadores (MAN, WAN, internet).
15. Redes de telecomunicaciones. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI). El modelo TCP/IP. Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
16. Interoperabilidad en la Administración Electrónica. Esquema Nacional de Interoperabilidad: objetivos, alcance y marco legal. Documento electrónico y expediente electrónico.
17. Registro electrónico y firma digital. Certificados electrónicos, plataformas de validación y sellado de tiempo. Archivos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La actuación administrativa automatizada. Las relaciones electrónicas entre Administraciones Públicas.
18. Plataforma y servicios comunes de la Administración electrónica. Soluciones públicas (@firma, SIA, DIR3, FACe, INSIDE, Notific@), redes interadministrativas SARA y NEREA.
19. Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y gestión documental electrónica.
20. Gestión electrónica de expedientes. Documento electrónico, metadatos y archivo electrónico.
21. Administración electrónica. Certificados digitales. Criptografía: sistemas de clave privada y pública. DNI electrónico. Objetivo: Conocer los mecanismos de autenticación y seguridad digital en la Administración.
22. Administración electrónica. Certificados digitales en la Administración Pública. Tipos y usos: Sede Electrónica, Sello Electrónico y Empleado Público. Objetivo: Aplicar los distintos certificados según su función en la Administración.
23. La Sede Electrónica, punto de acceso general electrónico y portales de internet. Características y marco legal. Carpeta del ciudadano y tablón de anuncios electrónico. Objetivo: Comprender la estructura y servicios de la Sede Electrónica municipal.
24. Gestión informática del padrón municipal de habitantes. Procesos de gestión padronal y su soporte informático. Interoperabilidad, intercambio de datos y servicios electrónicos.
25. Componentes lógicos de un sistema informático. Software de base y programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.
26. Ciclo de vida del desarrollo de software. Fases de análisis, diseño, implementación, pruebas y mantenimiento. Arquitectura de “n” capas.
27. Diseño de Base de Datos. Modelo lógico relacional, normalización, diseño lógico y físico. Problemas de concurrencia de acceso.
28. Sistemas de Bases de datos Relacionales. OLTP y OLAP. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
29. Oracle. Componentes de una Instancia de Oracle. Elementos de una base de datos Oracle. Archivos de la Base de datos Oracle: Archivos de Datos. Archivos de Control. Archivos de Redo Log.
30. Oracle. Bloques de Datos. Extensiones. Segmentos. Tablespace. Segmentos de Rollback y su relación con transacciones de la base datos.
31. Oracle. Protección de datos: Copias de seguridad y restauración. Tipos de Backup: Backup físicos y Backup lógicos. Recuperación de Bases de datos. Recuperación física con RMAN y recuperación lógica.
32. Oracle. Elementos lógicos. Tablas. Índices. Gestión de espacio asociado a tablas e índices. Particionamiento. Vistas, Secuencias, Sinónimos. El diccionario de datos. Sentencias DML y DDL.
33. El lenguaje SQL y Oracle. Características. Principales sentencias. (Administración y Gestión). Tipos de datos. Valores nulos. Composición de consultas, uniones, agrupamientos, orden de ejecución. Subconsultas.
34. El Sistema Operativo Linux. Características. Distribuciones.
35. Arquitectura de Windows Server. Instalación y roles. Estructura de ADDS: dominios, bosques, OU, replicación y GPO.
36. Cabinas de almacenamiento, tecnología de deduplicación. Compresión. Thin Provisioning. Tiering. Seguridad, niveles de Raid. Spare. CPG. Volúmenes Virtuales. Optimizaciones adaptativas.
37. VPN. Integridad, Autenticidad, Secreto. Clave pública, clave privada. Certificados y entidades certificadoras. Esquemas de cifrado.
38. DNS. Consultas, Servidores, Registros avanzados y su importancia con los sistemas confiables. DKIM, DMARC, CAA, SPF.
39. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Virtualización de servidores: datos y aplicaciones.
40. Aplicaciones prácticas de Inteligencia Artificial en la Administración Pública.

ANEXO VIII

DENOMINACIÓN DELA/S PLAZAS/S:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	TRES
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración General/ Subescala Auxiliar/ Clase Auxiliar Administrativo/ Grupo de Clasificación C/ Subgrupo C2.

TITULACIÓN EXIGIDA:	
Estar en posesión de Título de Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional básica o equivalente en la legislación vigente.	
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales, características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes y reglamentos.
5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Derechos y deberes del vecino. Las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales. Normativa municipal propia.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.
8. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

9. Los Presupuestos Locales: Estructura. Procedimiento: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local. Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Cádiz.
10. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas Fiscales.
11. Normativa propia del Ayuntamiento de Cádiz: Las Ordenanzas Municipales. El Registro General del Ayuntamiento de Cádiz. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Concepto de documento y archivo. Clases de documentos. Gestión de documentos. Análisis documental: documentos oficiales. El archivo: Tipos de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo. Criterios de ordenación del archivo. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo y al Manual de documentos administrativos.
13. El Ayuntamiento de Cádiz: Organización de Áreas y Servicios. El Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Cádiz. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
14. La ofimática: Libreoffice Writer y Calc.
15. La Administración Electrónica. El expediente administrativo electrónico. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Notificaciones electrónicas.
16. El procedimiento administrativo (I): Los interesados. Presentación de documentos. Registro de entrada y salida. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Silencio administrativo.
17. El procedimiento administrativo (II): Iniciación y Ordenación.
18. El procedimiento administrativo (III): Instrucción, terminación y ejecución.
19. Los recursos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
20. Los contratos administrativos: régimen jurídico, contenido y efectos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.

ANEXO IX

DENOMINACIÓN DELA/S PLAZAS/S:	SUBALTERNO
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	DIECISIETE
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración General/ Clase Subalterna.
TITULACIÓN EXIGIDA:	No requiere titulación.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE SUBALTERNO/A.

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.
2. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
3. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

4. La atención al ciudadano: Principios que deben regir la atención al ciudadano. Derechos del ciudadano en su trato con las administraciones públicas. Las Oficinas de Atención al Ciudadano. Tipos de comunicación.

5. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
6. El Ayuntamiento de Cádiz. Órganos de Gobierno. Organización y áreas municipales. Localizaciones geográficas y características de las dependencias municipales. Localización geográfica en la ciudad de Cádiz de otras dependencias y servicios públicos dependientes de otras Administraciones y Entidades.
7. El archivo. Tipos de archivos. Concepto y clases de documentos. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.
8. Conceptos elementales de aritmética y práctica de operaciones de cálculo. Recomendaciones en el uso lenguaje administrativo relativas a ortografía: Abreviaturas, acentuación, mayúsculas, siglas, puntuación.
9. Ofimática. El manejo de la fotocopiadora, escáner y máquinas de ofimática de uso habitual en las oficinas administrativas. Normas de uso y conservación. La Informática de la Administración Pública: gestión del correo electrónico.
10. Notas generales de la ciudad de Cádiz: Situación geográfica y población. El Cádiz Histórico. Patrimonio cultural y monumental: principios monumentos, museos y teatros. Principios eventos: fiestas y festivales.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a trece de agosto de dos mil veintiséis. LADIRECTORADELÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. MARINA DEL PILAR JIMENEZ RIVAS. Firmado.

Nº 269.605

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/3290 en fecha 11/08/2026 11:36:59. “(…)

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE VEINTICUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (CUATRO PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO Y DOS PLAZAS.

EXPEDIENTE: 2026/1

ANTECEDENTES.-

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el punto 31. Urgencia 10 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, publicándose con fecha 20 de junio 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 116, en la que se incluyen:

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/CATEGORÍA	(2)
13	FC	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIONESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	C/C1

(1) NÚMERO de PLAZAS (2) GRUPO/ SUBGRUPO

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 29 de mayo de 206, en el punto 44. Urgencia 1 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, publicándose con fecha 09 de junio de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 108, en la que se incluyen:

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/CATEGORÍA	(2)
11	FC	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIONESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	C/C1

(1) NÚMERO de PLAZAS (2) GRUPO/ SUBGRUPO

Tercero.- Las presentes Bases Específicas han sido informadas en Mesa de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2026, quedando redactadas en los términos que constan en el ANEXO que acompaña el presente informe.

Cuarto.- Las Bases de ingreso en los cuerpos de Policía Local para la categoría de policía podrán determinar una reserva de un máximo del 20 por 100 de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos de ingreso de la Policía Local (Disposición Adicional Tercera Ley 6/2023). Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán al resto de las convocadas. En el presente caso de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases se reservará un 10 por 100 de las plazas convocadas (dos plazas).

Quinto.- A efectos de movilidad, se reservará para la categoría de policía el veinte por ciento de las plazas vacantes en el año (artículo 52 Ley 6/2023). Del total de plazas vacantes ofertadas en 2025 y 2026, se reservan cuatro a la movilidad sin ascenso.

· 2025:	20% 13 plazas = 2 plazas.
· 2026:	20% 11 plazas = 2 plazas.

Sexto.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

De otro lado, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en adelante LPACAP, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que “El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

Séptimo.- Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 publicado en el BOP de Cádiz número 30 de fecha 13 de febrero de 2025, corresponde a la Concejala Delegada de Función Pública, la aprobación de las bases específicas de las pruebas selectivas para la selección de funcionarios/as de carrera.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, DISPONGO:

Primero.- Acumular en un procedimiento selectivo único la convocatoria pública de veinticuatro plazas de Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Municipal, aprobadas para los años 2025 y 2026, dos de ellas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería y cuatro a movilidad sin ascenso.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera de veinticuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase, Policía Local.

Las citadas Bases Específicas se aprueban en los términos recogidos en el ANEXO identificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN WHOL8-BUMBK-3EYPO.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios Físico y Virtual del Ayuntamiento de Cádiz, pinchando el icono “procesos selectivos”.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE VEINTICUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (CUATRO PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO Y DOS PLAZAS RESERVADAS PARA EL ACCESO DE MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA), INCLUIDAS EN OEP 2025 Y 2026.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria cubrir en propiedad veinticuatro plazas de funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, identificadas con los códigos 0520000007, 0520000011, 0520000041, 0520000060, 0520000075, 0520000076, 05200000783, 0520000085, 0520000087, 0520000089, 0520000099, 0520000126, 0520000157, 0520000161, 0520000168, 0520000171, 0520000173, 0520000176, 0520000178, 0520000193, 0520000194, 0520000195, 0520000202 y 0520000203.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, conforme determina el artículo 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2025 (TRECE PLAZAS), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el punto 31. Urgencia 10 del Orden del día (BOP de Cádiz número 116, de 20 de junio de 2025) y para el año 2026 (ONCE PLAZAS), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2026, en el punto 44. Urgencia 1 del Orden del día (BOP de Cádiz número 108, de 09 de junio de 2026).

1.2.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, a efectos de movilidad, se reservará para la categoría de policía el veinte por ciento de las plazas vacantes en el año. En todos los supuestos anteriores, cuando el porcentaje del veinte por ciento no sea un número entero, se despreciarán los decimales.

1.3.- De conformidad con la Disposición adicional tercera de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se reservan un máximo del diez por ciento de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en estos.

1.4.- Considerando lo anterior, el sistema de selección para la cobertura de las veinticuatro plazas de Policía local será el siguiente:

- a) 20 plazas mediante sistema de acceso de turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, reservando el diez por ciento (2 plazas) para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería que cumplan con los requisitos establecidos.
- b) 4 plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso, a través del procedimiento de concurso de méritos, que se obtiene de la siguiente forma:

· 2025:	20% 13 plazas = 2 plazas.
· 2026:	20% 11 plazas = 2 plazas.

1.5. Si las vacantes convocadas para movilidad o el cupo de reserva para militares, no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al de turno libre.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

2.1. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases Específicas, por lo dispuesto en las Bases Generales comunes a